PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-026-2023

ADENDA No. 1

A los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), en el Municipio de La Unión Valle del Cauca, en desarrollo del Proceso De Selección Abreviada De Menor Cuantía No SAMC-026-2023, y en el marco de los principios de eficiencia, economía, imparcialidad y publicidad consignadas en el artículo 209 de la Constitución Política, se expide la presente ADENDA, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el día dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), se publicó el Proceso De Selección Abreviada De Menor Cuantía No SAMC-026-2023, para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "***ADQUISICIÓN DE TRES (03) MOTOCICLETAS, PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES INVESTIGACIÓN, OPERATIVIDAD, PREVENCIÓN Y ACERCAMIENTO A LA COMUNIDAD, REALIZADAS POR LA POLICÍA NACIONAL Y LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE***".

2. Que, una vez publicado el Análisis del Sector, Análisis del Riesgo, Estudios Previos, Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliegos de Condiciones (electrónico y complemento al mismo), se abrió el término para formular observaciones al Proyecto de Pliegos por cinco (5) días hábiles; en cumplimiento del literal b) contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

3. Que, posterior al vencimiento del término mencionado en el párrafo anterior, se revisó el expediente electrónico del proceso de contratación, donde se advierte la recepción de diferentes mensajes, observaciones y solicitudes, como se observa a continuación:



4. Que, la actividad de respuesta a observaciones y publicación del pliego de condiciones de definitivo, se tenía programada para llevarse a cabo a las cinco de la tarde (05:00 p.m.) del día veintiocho (28) de noviembre de la presente anualidad; sin embargo, debido a las diferentes solicitudes y observaciones que obtuvo el presente proceso, la unidad gestora no pudo cumplir con la precitada actividad.

5. Que, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé la posibilidad para las Entidades Estatales Contratantes de modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

6. Que, se hace necesario y es procedente expedir la presente adenda en aras de materializar la modificación necesaria.

Que, en mérito de lo expuesto…

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL CRONOGRAMA del Proceso De Selección Abreviada De Menor Cuantía No SAMC-026-2023, en el sentido de reprogramar la actividad: *respuesta a observaciones y publicación del pliego de condiciones de definitivo* para las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día treinta (30) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023). En la plataforma SECOP II (pliego electrónico del proceso – sección configuración), los interesados en el proceso de selección podrán verificar la modificación ya realizada

PARÁGRAFO 1: La disposición contenida en el artículo anterior, comprende modificar, también, las actividades subsiguientes del cronograma Proceso De Selección Abreviada De Menor Cuantía No SAMC-026-2023, tales como manifestación de interés, presentación de ofertas, Apertura de ofertas, Informe de presentación de ofertas, Publicación del informe de evaluación de las Ofertas, y las demás actividades del cronograma. En la plataforma Secop II (pliego electrónico del proceso, sección de configuración), los interesados en el proceso de selección podrán verificar la modificación ya realizada

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás estipulaciones del presente proceso contractual, consignadas en el pliego de condiciones (electrónico y complemento al mismo), los estudios y documentos previos, así como en los demás documentos y asuntos que no hayan sido modificados mediante la presente adenda, conservan su vigencia y alcance.

Dada en el municipio de La Unión Valle del Cauca, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

(ORIGINAL FIRMADO)
MELISSA MONTES GOMEZ.
Directora Departamento Administrativo Jurídico.
Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca

Proyectó: Juan Sebastián Valencia Mejía – Asesor Jurídico del Departamento Administrativo Jurídico